

DECRETO No. DE 2018

( 0147 )

Por el cual se declaran Administrativamente hábiles unos días sábados para efectos Administrativos Contractuales

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

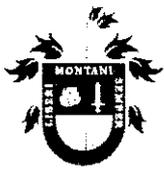
**CONSIDERANDO:**

- a. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- b. Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece en el literal c), numeral 1, que en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente"*.
- c. Que para atender compromisos relacionados con las actividades contractuales de la Administración Central Municipal que fueron delegadas mediante Decreto No. 032 del 16 de Marzo de 2017 y en aras de cumplir con los programas y proyectos del Plan de Desarrollo, Acuerdo No. 006 de 2016, se requiere adelantar con mayor celeridad los procesos contractuales.
- d. Que para cumplir y agilizar las etapas y el cronograma de los procesos de selección, se hace necesario declarar administrativamente como días hábiles y solo para estos efectos, los días sábados seis (6), trece (13), veinte (20) y veintisiete ( 27 ) de octubre de 2018, sin que se generen horas extras ni costos adicionales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar administrativamente hábiles y solo para efectos administrativos contractuales de los procesos que se adelanten por la Administración Central Municipal de Bucaramanga los días sábados seis (6), trece (13), veinte (20) y veintisiete (27) de octubre de 2018.



Alcaldía de  
Bucaramanga

Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

CONTINUACION DECRETO No.

0147 DE 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP de cada proceso.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los

03 OCT 2018

  
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

Alcalde Municipal

Proyectó: Fabio Alberto Ortiz Arenas, CPS No 1219/18  
Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Tellez Duarte, Subsecretaria Administrativa  
Revisó aspectos Administrativos: Lida Marcela Salazar Sanabria, Secretaria Administrativa